

- 1) **Requisitos generales** (a cumplir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes):
  - El padre, madre o tutor deberá tener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos en el curso 2023/2024 para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica. Los alumnos que obtuvieron este tipo de ayudas en el curso 2022/2023 y que no promocionen al curso siguiente, perderán su condición de beneficiarios (si no se hubiese cambiado el material curricular).
- 2) Requisitos económicos: los ingresos de la unidad familiar en 2022 no deberán superar la cantidad de 14.400€
- 3) Plazo y horario de presentación: del 4 al 17 de julio de 10:30 a 12:30 horas.
- 4) Lugar: ventanilla de Secretaría.

## CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

A través de la aplicación disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/epacm> Puede consultar el “Manual de Familias y las Instrucciones para las familias” elaboradas por el Dpto. de Educación y disponibles en nuestra web.

A partir de aquí se dan dos supuestos:

### ALUMNOS BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL CURSO 2022/2023:

Con el borrador que le ha facilitado el tutor de su hijo/a tendrá que:

- Si todo está correcto: deberá firmar (todos los familiares) y entregar la solicitud (Anexo I) en la Secretaría los días indicados. No es necesario que aporten ninguna documentación.
- Si hay algún dato erróneo o se han modificado los relativos a identidad, filiación o custodia respecto a la presentada para el curso 2022/2023: deberán hacerlo a través de la aplicación. Una vez realizados los cambios necesarios deberán imprimir nuevamente el Anexo I (ejemplares para la Administración y para el Solicitante) y firmarlos (todos los familiares), presentándolos posteriormente en la Secretaría en los días indicados junto con la documentación justificativa de la modificación. Si el alumno ha cumplido 14 años este curso, deberá incluir su DNI en el formulario y adjuntar una fotocopia junto con la solicitud.

Recuerden que, en los casos de custodia compartida, si en el borrador solo figura un progenitor, deberá obligatoriamente incluir al segundo progenitor, aportar la documentación acreditativa de este que, además, deberá firmar la solicitud.

### ALUMNOS QUE DESEEN ACCEDER POR VEZ PRIMERA A ESTE TIPO DE AYUDAS

- Acceder a la aplicación <https://aplicaciones.aragon.es/epacm> e imprimir el Anexo I (ejemplares para la Administración y para el Solicitante).
- Firmar (todos los familiares) el Anexo I y presentarlo en la Secretaría los días indicados junto con la documentación acreditativa.

**Documentación a presentar** (toda la documentación deberá estar en **VIGOR** a la fecha de presentación de las solicitudes. Le recomendamos traiga también los originales para poder cotejar las copias:

- Anexo I (por duplicado, le devolveremos un ejemplar sellado).

- Documentación para acreditar la IDENTIDAD **de todos los miembros de la unidad familiar (padre/madre, tutor/tutora y el alumno si es mayor de 14 años)** (fotocopia de uno de estos documentos):
  - DNI.
  - Permiso de conducir español.
  - Tarjeta de identidad extranjeros (TIE).
  - Para ciudadanos Comunitarios: certificado de registro de Ciudadano de la Unión Europea JUNTO CON la fotocopia del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
  - Nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo, deberán presentar fotocopia de las Tarjetas de Residencia o Trabajo vigente junto con el NIE.
  - Fotocopia de la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión.
- Documentación para acreditar la FILIACIÓN del solicitante (fotocopia de cualquier de los siguientes documentos):
  - Fotocopia del libro de familia, en que aparezcan los progenitores y los menores para los que solicita ayuda o Certificado Registral Individual.
  - Fotocopia del Certificado literal nacimiento de cada menor para el que se solicite beca.
  - Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en que figuren los menores a cargo (los hijos o representados menores de edad no emancipados o incapacitados podrán figurar en la tarjeta correspondiente al padre, madre o representante legal, si así se solicita por éstos, sin perjuicio de que aquéllos puedan ser titulares de un documento independiente.)
  - En caso de personas que tengan a su cargo la tutela o acogimiento permanente o preadoptivo de los hijos/as, original o fotocopia completa de la resolución administrativa o judicial de tal extremo.
  - Fotocopia de los documentos equivalentes del país de origen.
- Documentación para acreditar la CUSTODIA del menor en aquellos casos en que no se conviva con ambos progenitores, o en casos de MONOPARENTALIDAD. Se aportará alguno de los siguientes documentos según proceda:
  - Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
  - En caso de viudedad, fotocopia del certificado de defunción del cónyuge progenitor en el supuesto de no figurar esta circunstancia en el Libro de Familia.
  - En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos: o documento notarial completo, que deberá tener fecha anterior a la convocatoria o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación; se equiparán a la situación de separación de hecho las situaciones de violencia de género acreditadas mediante orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección a la víctima.
  - Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos, de manera que, tanto si se presenta un documento como si se presenta otro, deberá constar la custodia del menor o menores para los que solicita beca o sentencia judicial COMPLETA que determine la custodia o convenio regulador debidamente sellado y diligenciado.
  - En el resto de los supuestos de no convivencia con hijos/as en común, se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa del documento notarial completo o del justificante de interposición de demanda de pensión de alimentos a favor de hijos menores de edad, documento notarial de autorización de salida del país de origen y residencia en España del progenitor que no solicita la ayuda, o documento emitido por organismo oficial que avale cualquiera de estas situaciones.
- Si no se autoriza a al Dpto. de Educación a recabar los datos tributarios de la unidad familiar: certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales junto con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) Modelo 100 del ejercicio 2022 o certificación de imputaciones del ejercicio 2022. Si se hubiesen presentado

- declaraciones complementarias a la declaración fiscal del ejercicio 2022, aportar la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del IRPF (modelo 100).
- En el caso de ejercicio de su derecho de oposición a la consulta del Ingreso Mínimo Vital, ayuda de emergencia social, Ingreso Aragonés de Inserción o cualquier prestación sustitutiva de las anteriores, deberá aportar certificación acreditativa de la resolución de concesión en vigor, o certificado expedido por el mismo órgano en el que conste con claridad el plazo de duración de la prestación y el beneficiario.
  - Documentación para justificar las circunstancias socio-familiares:
    - Familia numerosa (categoría especial o general): fotocopia del título de familia numerosa en vigor o resguardo de solicitud de renovación, siempre que esta se haya solicitado con antelación a la caducidad del mismo.
    - La condición de víctima por acto de terrorismo: fotocopia del certificado oficial que otorgue el reconocimiento como víctima de terrorismo.
    - La condición de víctima de violencia de género: copia Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, fotocopia o certificación acreditativa de la orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima por hechos constitutivos de violencia de género, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o acreditación de situación de violencia de género realizada por el Instituto Aragonés de la Mujer.
    - Ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital, ayuda de emergencia social o cualquier prestación sustitutiva de las anteriores: fotocopia de la resolución de la concesión o del certificado expedido por el mismo órgano de ser perceptor de la prestación, en caso de ejercer su derecho a oposición de la consulta telemática.
    - Familia monoparental (categoría general o especial): fotocopia del título de familia monoparental en vigor.

**Otras cuestiones de interés:**

- En la propia aplicación tienen la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón.
- **Listas provisionales:** se podrán consultar en la web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) si bien no existe una fecha de publicación concreta, por lo que deberán estar atentos a la página web citada; a estas listas se podrá efectuar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.
- Los **cheques** de quienes resulten beneficiarios, se las **entregaremos** en la Secretaría el día **7 de septiembre** en **horario de 10:30 a 12:45 o de 17:00 a 19:15 horas**. Deberá **personarse el padre/tutor o madre/tutora al objeto de firmar el "recibi"** correspondiente.

POR FAVOR, AYÚDENOS A ATENDERLE MÁS RÁPIDAMENTE:  
TRAIGA HECHAS LAS FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS

SECRETARÍA  
4/julio/2023